

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-042
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 3832-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-042, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 6 de diciembre de 2023**

RES. EX. CEROPAPEL N° **00505/2023**

VISTO: Lo solicitado por Fundación San Ignacio del Huinay, C.I. Virtual N° 01322, de fecha 24 de octubre de 2023; C.I. CEROPAPEL SUBPESCA N° 3.832, de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00389/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“PROGRAMA DE MONITOREO DE LAS VARIABLES ESENCIALES DEL CLIMA Y DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DE LA PATAGONIA (POETA)”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° E-2023-042, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2023-042, de fecha 30 de enero de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Fundación San Ignacio del Huinay, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“PROGRAMA DE MONITOREO DE LAS VARIABLES ESENCIALES DEL CLIMA Y DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DE LA PATAGONIA (POETA)”**

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, reemplazando al responsable de la pesca de investigación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum citado en Visto, recomienda acoger la solicitud en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-042, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2023-042, de esta Subsecretaría, que autorizó a Fundación San Ignacio del Huinay, R.U.T. 74.432.400-9, con domicilio en Huinay s/n, Fiordo Comau, Hualaihué, Región de Los Lagos, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“PROGRAMA DE MONITOREO DE LAS VARIABLES ESENCIALES DEL CLIMA Y DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DE LA PATAGONIA (POETA)”**, en el sentido de reemplazar al responsable de la presente pesca de investigación por don Gonzalo Salamanca Osorio, cédula de identidad N° 7.891.650-8.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Jefe de División
División Jurídica

FOM/CAF/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20192398&hash=dad1e>

Página 2 de 2